

RESOLUCIÓN No. 000166

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 23, literales a), y d), del Acuerdo 3 del 7 de octubre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 000113 del 27 de febrero de 2024, se dispuso de la jornada laboral del martes 26 de marzo de 2024, para que los servidores públicos que laboran al servicio del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria puedan compartir con sus respectivas familias, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017.
2. En el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, por disposición rectoral, mediante Resolución 000114 del 27 de febrero de 2024, los empleados administrativos y docentes con el fin de disfrutar del miércoles 27 de marzo de 2024, durante la Semana Santa, compensaron dicha fecha laborando del 1 al 22 de marzo de 2024, ambas fechas incluidas, de lunes a jueves en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m., y los viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., todos los días con un receso de 30 minutos para almorzar.
3. Que consecuente con lo anterior, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024 no habrá atención al público, en consecuencia, es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la Institución, con excepción de los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo o en acta aparte y de los procesos contractuales que fueren necesarios celebrar para el buen funcionamiento de la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todos los actos y procedimientos administrativos de competencia del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de esta medida lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



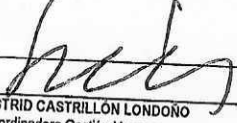
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos para los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Dada en Medellín, a los

19 MAR 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 Jael JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaría General	 SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA PU Coordinación Jurídica	 LUZ ASTRID CASTRILLÓN LONDOÑO Coordinadora Gestión Humana
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		